



**ACUERDO/OGAIPO/CT/06/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP.-----**

**ANTECEDENTES**

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia.-----



2.- En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/046/2022** y recibido con fecha veinticuatro de enero de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente.-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida.-----

N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728522000023</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>¿Cuál es la cantidad total del presupuesto de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28) que recibió el municipio de Santiago Juxtlahuaca en el año 2018, 2019, 2020 y 2021?</p> <p>_De acuerdo al presupuesto del ramo 28 en el año 2018, 2019, 2020 y 2021, ¿Cuánto le fue asignado de manera anual a las localidades de La Sabana, Tierra Blanca, Santo Domingo del Progreso, Yutzuzani y Cuauhtémoc Yucunicoco del municipio de Santiago Juxtlahuaca?, ¿En cuántas porciones y en qué fechas fueron entregados los recursos en las localidades?</p> <p>_Si los recursos del ramo 28 no fueron entregados a las localidades mencionadas de Santiago Juxtlahuaca, ¿Por</p>	<p><b>Estimado(a) solicitante:</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le <b>ORIENTA</b> debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos obligados competentes para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes: De todas la preguntas de su solicitud al:</p> <p><b>H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.</b></p> <p>Ubicada en Domicilio Conocido, Palacio Municipal, Centro Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca; C.P. 69700.</p> <p><b>Número telefónico:</b> 953 554 0282.</p>	<p><b>Elaboración de respuesta final</b></p> <p>24/01/2022</p>	<p>Confirma</p>



<p>qué no fue entregado a las comunidades?, ¿Qué pasó con ese presupuesto?, ¿Cuál fue el uso que le dio el Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca a los recursos durante los cuatro años mencionados?</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud:                  Ninguno</p>	<p><b>correo electrónico</b>                  juxtlahuaca.gob19.21@gmail.com</p> <p>con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Además, de las preguntas 1 y 2 de su solicitud, también puede requerir la información a la</p> <p><b>SECRETARÍA DE FINANZAS.</b>                  Ubicada en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Primer nivel, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257.  <b>Número telefónico:</b>                  5016900 extensiones 23257 y 23381</p> <p><b>correo electrónico:</b>                  enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente</p> <p>C. Joaquín Omar Rodríguez García                  Responsable de la Unidad de Transparencia</p>		
		<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>1</b></p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: -----

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información o de derechos ARCOP, identificada con el número de folio **202728522000023**. -----

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----


**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado**  
Presidente



  
**C. Carlos Bautista Rojas**  
Secretario Ejecutivo

  
**C. Mildred Fabiola Estrada Rubio**  
Vocal Primera.

  
**C. Sarai Santiago Orozco**  
Suplente de la Vocalía Segunda.

  
**C. Jorge Fausto Bustamante García**  
Comisario